

DECRETO No. 0481
(9 2 MAR 2026)

“Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7¹ y Decreto Ley 262 del 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que, el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0112), de la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, situación por la cual es necesario asignar esas funciones a un servidor de la entidad mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 7.729.284, asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0269) actualmente con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0112), de la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que en tal sentido es procedente asignar a **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ** para ejercer las funciones del mencionado empleo, hasta que se nombre y posesione su titular sin separarse de las funciones propias del empleo que ejerce actualmente.

Que la asignación no modifica la remuneración del servidor asignado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 7.729.284, para desempeñar las funciones de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0112), de la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, hasta que se nombre y posesione su titular.

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0481
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad”

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación de funciones será sin separarse de las propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ**; a la Procuraduría Regional de Instrucción Neiva, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0482**
(**02 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3777) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0482**
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CAROLIS DAYANA BRITTO GÁMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.079.046, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3777) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **CAROLIS DAYANA BRITTO GÁMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.079.046, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3777) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROLIS DAYANA BRITTO GÁMEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.

Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

DECRETO No. **0494**
(**02 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA





ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CELIA MARÍA SOTO NOGUERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.046.099, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0113) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CELIA MARÍA SOTO NOGUERA**, así como al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) 

DECRETO No. 0495.
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4895) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0495**
(**02 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MANUELA OROZCO GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.935.958, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4895), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUELA OROZCO GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.935.958, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4895), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MANUELA OROZCO GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0496**
(**02 MAR 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

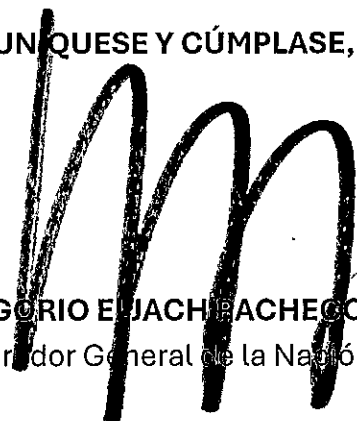
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – **NOMBRAR** a **JORGE ENRIQUE VARGAS LEAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.979.696, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0259) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.


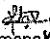

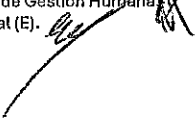
ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la presente decisión a **JORGE ENRIQUE VARGAS LEAL**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO E. JACHACACHO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). 

DECRETO No. **0497**
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0497
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA TERESA MÓVIL GUERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.073.854, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA TERESA MÓVIL GUERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.073.854, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA TERESA MÓVIL GUERRA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

8950 DECRETO No. **0498**
(**03 MAR 2026**)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 278 numeral 6 de la Constitución Política y 7¹, 184, 190 y 216 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 40 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, el Procurador General de la Nación ejerce la suprema dirección y administración del sistema de carrera administrativa de la entidad.

Que en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional C-101 de 2013, la Procuraduría General de la Nación dio apertura al concurso de méritos para proveer, entre otros, cuatrocientos veintisiete (427) cargos de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC, de los cuales se asignaron noventa y cuatro (94) a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, y cinco (5) de ellos se ubicaron en la ciudad de Bucaramanga.

Que ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.255.272, en medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado No. 680012333000-2018-01003-00, demandó a la Procuraduría General de la Nación ante el Tribunal Administrativo de Santander, que en sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2025, resolvió:

“[...]”

SEGUNDO: DECLÁRASE la nulidad de los siguientes actos administrativos expedidos por la Procuraduría General de la Nación: i) nulidad parcial de la resolución que calificó los antecedentes del demandante en la convocatoria núm. 2015 – 006; ii) nulidad de la Resolución núm. 1517 de 27 de junio de 2016 que confirmó el puntaje asignado en la calificación de análisis de antecedentes y , iii) la nulidad parcial de la Resolución núm. 345 de 8 de junio de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes de Procuradores Judiciales II para la Conciliación Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho, **ORDÉNASE** a la Procuraduría General de la Nación que proceda a modificar la lista de elegibles contenida en la Resolución núm. 345 de 8 de junio de 2016, con el fin de que el señor Arley Méndez de la Rosa ocupe el lugar que le corresponda al haber obtenido 81,09 puntos en su cómputo final en la convocatoria núm. 2015-006 para proveer el cargo de Procurador Judicial II, asignado a la Procuraduría delegada para la

¹ Modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

Conciliación Administrativa, al estar demostrada la vulneración al debido proceso alegada por la parte demandante. (SIC).

CUARTO: *Cumplido lo anterior, **ORDÉNASE** a la Procuraduría General de la Nación que proceda a efectuar el nombramiento del señor Arley Méndez de la Rosa en el empleo denominado Procurador Judicial II, asignado a la Procuraduría delegada para la Conciliación Administrativa, advirtiéndole a la entidad que la legalidad de los actos administrativos de carácter particular y concreto expedidos con anterioridad, en virtud de la lista de elegibles, no fueron objeto de examen en el presente asunto, por lo que permanecen incólumes.*

Parágrafo. *La Procuraduría General de la Nación deberá, ante la existencia de varias vacantes, reconocerle al señor Arley Méndez de la Rosa el derecho a escoger una de las sedes disponibles, conforme a los términos de la inscripción o convocatoria, dando prioridad a la ciudad de Bucaramanga, lugar manifestado por el actor como sede de su preferencia al momento de su inscripción.*

QUINTO: ORDENÁSE *a la Procuraduría General de la Nación pagar al señor Arley Méndez de la Rosa los salarios y prestaciones sociales reclamados en la demanda, desde la fecha en que fueron posesionados los primeros procuradores judiciales de carrera en la ciudad de Bucaramanga dentro de dicha convocatoria, hasta la fecha en la que se efectúe la posesión efectiva en el cargo denominado Procurador Judicial II, asignado a la Procuraduría delegada para la Conciliación Administrativa. [...]*

Que, según constancia expedida el 7 de noviembre de 2025 por el Tribunal Administrativo de Santander, la sentencia de primera instancia proferida el 18 de septiembre de 2025, dentro del radicado No. 680012333000-2018-01003-00, y notificada el 6 de octubre del mismo año, quedó **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA** a la última hora hábil del 23 de octubre de 2025; por lo tanto, dicha providencia se encuentra en firme.

Que, en cumplimiento del mencionado fallo, el cual modificó el puntaje de análisis de antecedentes del señor ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA de 73,69 a 81,09 puntos, lo que implica cambio del resultado total y, como consecuencia, la modificación del lugar que ocupa en la lista de elegibles de la convocatoria 006-2015, establecida por medio de la Resolución No. 345 de 2016, se expidió la Resolución 012 del 20 de enero de 2026² que resolvió modificar el artículo primero de la Resolución No. 345 del 08 de julio de 2016, así:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR *el artículo primero de la Resolución 345 del 08 de julio de 2016, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. ESTABLECER *en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 006-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:*

² “Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se modifica la Resolución 345 del 08 de julio de 2016”

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No.

(03 MAR 2026) 0498

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

NOMBRE DEL EMPLEO: Procurador Judicial II **CÓDIGO Y GRADO:** 3PJ-EC

No. DE EMPLEOS: 94

DEPENDENCIA: Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
1	40399615	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	91,56
2	94517696	FRANKLIN JOHAN MORENO MILLAN	88,92
3	79328783	RAFAEL FRANCISCO SUAREZ VARGAS	88,59
4	46666897	ETNA PATRICIA SALAMANCA GALLO	88,27
5	18596706	JHON JAMES MONTOYA CASTRO	87,53
6	52053218	DIANA MARCELA GARCIA PACHECO	87,53
7	79625788	OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO	86,65
8	18395579	IVAN MAURICIO FERNANDEZ ARBELAEZ	86,51
9	74181797	FERNANDO ARIAS GARCIA	86,38
10	46661185	ALBA LUCIA BECERRA AVELLA	86,37
11	34597223	MARIA ANDREA TALEB QUINTERO	86,16
12	34560198	CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ	85,76
13	5885274	LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA	85,74
14	72167686	DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL	85,59
15	63512543	EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER	85,39
16	34540139	MARTHA LUCIA MEDINA PALOMINO	85,29
17	86007760	JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ	85,19
18	52023664	FANNY CONTRERAS ESPINOSA	84,58
19	52219365	CARMEN LILIANA ACOSTA CARDOZO	84,49
20	4695681	SOLIS OVIDIO GUZMAN BURBANO	84,28
21	23490213	LUZ ESPERANZA FORERO SILVA	84,10
22	12997527	CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ	84,03
23	79689729	JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL	83,94
24	30207471	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES	83,54
25	79654444	VICTOR DAVID LEMUS CHOIS	83,52
26	7177571	EDGAR ANDRES QUIROGA NATALE	82,90
27	79046688	FABRIZIO PINZON BARRETO	82,85
2g	79510093	NAIRO ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA	82,77
29	15673743	ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS	82,74
30	52213847	DIANA DEL PILAR AMEZQUITA BELTRAN	82,69
31	10001843	LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO	82,54
32	18608108	HERNEY DE JESUS ORTIZ MONCADA	82,36
33	77025967	EVERARDO ARMENTA ALONSO	82,31
34	79862391	MARIO FERNANDO RODRIGUEZ REINA	82,21
35	75039383	ALVARO RESTREPO VALENCIA	82,19

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
36	10387064	RIGOBERTO BAZAN OROBIO	82,19
37	79280576	RODRIGO ALFONSO BUSTOS BRASBI	82,15
38	98500315	JAIME HUMBERTO ZULUAGA ANGEL	82,11
39	55157819	ALMA YELENA RAMIREZ TELLO	82,09
40	6774436	LUIS ARTURO HERRERA HERRERA	82,00
41	52515641	DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ	81,93
42	11316647	JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO	81,88
43	5624636	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	81,72
44	79353886	ROBIEL AMED VARGAS GONZALEZ	81,69
45	79297098	NELSON MANUEL BRICEIÑO CHIRIVI	81,60
46	19362355	EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ	81,44
47	71740172	JUAN NICOLAS VALENCIA ROJAS	81,39
48	12550761	JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS	81,23
49	91255272	ARLEY MENDEZ DE LA ROSA	81,09

[...]

Que la convocatoria 006-2015 ofertó noventa y cuatro (94) empleos de procurador judicial II (3PJ-EC), asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, y teniendo en cuenta que ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA ocupó el puesto 49 de la lista de elegibles, procede su nombramiento en periodo de prueba en la ciudad de Bogotá, en consideración a que los empleos de procurador judicial II para la Conciliación Administrativa Bucaramanga se encuentran provistos en carrera administrativa y, el concursante eligió Bogotá como segunda sede de su preferencia, al momento de la inscripción al concurso.

Que lo anterior, en consideración a que la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Santander observó que: “... la legalidad de los actos administrativos de carácter particular y concreto expedidos con anterioridad, en virtud de la lista de elegibles, no fueron objeto de examen en el presente asunto, por lo que permanecen incólumes.”.

Que según reporta el Sistema HOMINIS, en el que se administra la planta de personal de la entidad, la vacante para proveer mediante este acto administrativo es el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1085) de la planta global, único vacante de tal denominación.

Que, para dar cumplimiento a la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, se dispondrá la provisión de la mencionada vacante en Bogotá, mediante nombramiento en periodo de prueba del participante ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.255.272, quien en virtud de la Resolución No. 012 del 20 de enero de 2026, que modificó parcialmente la Resolución No. 345 de 08 de julio de 2016, ocupa el puesto 49 de la lista de elegibles para proveer el empleo de

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

procurador judicial II (3PJ-EC), de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

Que, el pago de los salarios y prestaciones sociales concedidos por el Tribunal Administrativo de Santander, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011³ y atendiendo el trámite establecido en la Resolución 147 del 5 de abril de 2018, “Por medio de la cual se establece el trámite interno para el reconocimiento contable y pago de las sentencias judiciales, conciliaciones y los laudos arbitrales a cargo de la Procuraduría General de la Nación”, modificada por la Resolución N° 377 del 14 de septiembre de 2020.

Que, según advierten los numerales 1.5., 1.6.2. y 1.6.3. de la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander dentro del proceso radicado No. 680012333000-2018-01003-00, la Procuraduría General de la Nación no contestó la demanda ni presentó alegaciones finales, y el Ministerio Público no rindió concepto. Adicionalmente, se evidenció que no se impugnó el referido fallo. Como consecuencia, es necesario compulsar copias a la Veeduría de este acto administrativo y sus soportes, con el fin de que se establezca si las omisiones advertidas constituyen falta disciplinaria.

Asimismo, es necesario poner en conocimiento de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación el presente acto administrativo, con el fin de que realice un estudio integral del expediente judicial y determine si existen posibles irregularidades dentro del trámite procesal. De ser así, deberá disponerse la compulsión de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.255.272, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1085) Bogotá, adscrito a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. – El término del período de prueba se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo, y una vez finalizado se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INFORMAR a **ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA** que, para el pago de los salarios y prestaciones sociales impuestos por el Tribunal Administrativo de Santander, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y el procedimiento

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

interno establecido en la Resolución 147 del 5 de abril de 2018, modificada por la Resolución No. 377 del 14 de septiembre de 2020⁴.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a **ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA** a la dirección de correo electrónico arleymendezdelarosa@yahoo.es y a su apoderada ANA MILENA ALBARRACÍN SARMIENTO a la dirección de correo electrónico anamilena.abogada@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal -División de Gestión Humana- a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera, y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – COMPULSAR copia de este acto administrativo y sus soportes a la Veeduría de la entidad para que se adelanten los trámites que conforme a su competencia correspondan teniendo en cuenta la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENVIAR, por intermedio de la Oficina Jurídica, copia de este acto administrativo al Tribunal Administrativo de Santander para que obre dentro del expediente con radicado No. 680012333000-2018-01003-00.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Jeannette Sánche Rivera – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Personal.
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica.
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General.
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Aura Yineeth Correa Niño – Jefe Oficina Jurídica.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)

⁴ “Por medio de la cual se modifica y adicionar la Resolución 147 del 5 de abril de 2018 y se establece el trámite para el reconocimiento y pago de los actos administrativos que otorgan derechos a terceros por extensión de jurisprudencia a cargo de la Procuraduría General de la Nación”

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0501**
(**03 MAR 2026**)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el encargo a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo Titular	Cargo Temporal	Fecha Fin Encargo
1	40417199	NOHORA MILENA CESPEDES BARRERA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3156)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2330), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VILLAVICENCIO en el empleo de ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN	2026-03-02
2	24606271	CAROLINA GALLEGO MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2361)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0796), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION QUINDIO en el empleo de ALBA LUCY GARCIA MARTINEZ	2026-03-05

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0501
(03 MAR 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo Titular	Cargo Temporal	Fecha Fin Encargo
3	78704739	ANDRES CABRALES TORDECILLA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2676)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2361), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA en el empleo de CAROLINA GALLEGO MARTINEZ	2026-03-05
4	98576667	CARLOS ALBERTO HENAO CARTAGENA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4174)	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2676), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA en el empleo de ANDRES CABRALES TORDECILLA	2026-06-17
5	51724800	MIRIAN MARIA PEREZ CARDENAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4308)	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4174), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CORDOBA en el empleo de CARLOS ALBERTO HENAO CARTAGENA	2026-06-17

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIASH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de la División de Gestión Humana
Revisó: Revisó: Gabriel José Romero Sundheim – secretario general (E)

DECRETO No. **0502**
(**03 MAR 2026**)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2026, los nombramientos en provisionalidad de los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0502**
(**03 MAR. 2026**)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad	Prórroga hasta
1	7.307.807	JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1774), con ubicación laboral en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EDITORIAL - IEMP	2026-03-04	2026-06-30

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRORROGAR** el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	1.067.905.641	LUIS MIGUEL CASTRO GONZALEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3156), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA, en el empleo de NOHORA MILENA CESPEDES BARRERA	2026-03-04

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de la División de Gestión Humana
Revisó: Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)